

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 5 de marzo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expediente número 330/98.

Expediente número: 330/98.

Actor: Julián Campos Duque.

Demandado: Alcañiz Gallego S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres, Primo de Rivera, 9-5.ª planta.

Día: 16.4.98; hora: 9.30.

Mérida, 5 de marzo de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 10 de marzo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial relativa al Convenio Colectivo de Trabajo «Comercio de Alimentación». (Expte. n.º 6/98), de la provincia de Badajoz.

VISTO: El Acta suscrita el 10-02-98 por la Asociación Empresarial AECA y AEA en representación empresarial, de una parte, y FETESE-U.G.T. y CC.OO., en representación de los trabajadores, de otra, de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo «Comercio de Alimentación», de ámbito provincial, de Sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29.3.95); el art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. 6.6.81), Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17 de mayo), Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (D.O.E. 9.5.95), Decreto 76/1995, de 31 de julio (D.O.E. 3.8.95) por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo y art. 3, apartado 2.a) del Decreto 22/1996 de 19 de febrero de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura sobre la distribución de competencias en materia laboral. Decreto 22/1996 (D.O.E. 27.2.96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

A C U E R D A

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 6/98, código informático 0600135, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz del texto del Acuerdo Laboral, que figura como Anexo de esta Resolución.

Mérida, a 10, de marzo de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS REVELLO GOMEZ

ACTA DE ACTUALIZACION DE LA TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DE ALIMENTACION

Por U.G.T.: D. Antonio Sosa, D.ª Lucía Rivero.

Por CC.OO.: D. A. Silvestre.

Por A.E.A: D. Damián Sánchez.